

ra Ida Espaillat, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Comercial que en el grado de Caballero le ha conferido el Gobierno de Francia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, incisos 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza a la señora Ida Espaillat, a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Comercial que en el grado de Caballero le ha sido conferida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3423, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor
Everaldo Antonio Roa del Rosario
(G. O. No. 8204, del 11 de enero de 1958)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3423

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Everaldo Antonio Roa del Rosario el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

✓ Decreto No. 3424, que otorga el exequátur de Notario al Lic. Ramón Amado Guzmán Rodríguez
(G. O. No. 8204, del 11 de enero de 1958)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3424

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado No. 779 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Licenciado Ramón Amado Guzmán Rodríguez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Moca, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.